	Versión: 08
	Código: GRF-F-088

PROCESO

PROCESO GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	Pública Clasificada	Pública Reservada
X		

Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones

Ítem	Documento	Adquisición de bienes	Importación de Bienes	Adquisición de Servicios	Otros Servicios en General sin contrato (serv. Publicos, prestaciones sociales, sentencias, etc)	Servicios Obra Civil	Adquisición de bienes y/o servicios realizados por Bolsa Mercantil	Honorarios Prestacion de Servicios Personales	Anticipos para adquisicion de bienes y/o servicios o Recursos entregados en administración	Convenios	Convenios de Cooperación Internacional	Fondo de Vivienda
1	Registro presupuestal del compromiso			X								
2	Formato GRF-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles			N/A								
3	RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)			X								
4	En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del período objeto de cobro			X								
5	Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas			N/A								
6	Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo			X								
7	Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago			N/A								
8	Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato			N/A								
9	Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en CompromISO			N/A								
10	Formato GIL-F- 029 (última versión) Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles			X								
11	Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, debidamente registrada y aprobada en el aplicativo **SIIF NACIÓN**			X								
12	Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones			X								
13	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el calculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales			N/A								
14	Factura emitida por el proveedor del exterior			N/A								
15	Copia de las declaraciones de importación			N/A								
16	Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera			N/A								
17	Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días			N/A								
18	Código ABA – SWIFT para dólares			N/A								
19	Código IBAN para Euros			N/A								
20	Original o copia del informe de aval del desembolso por parte de la interventoría o supervisión (Formato de aval de desembolso, que se encuentra publicado en CompromISO, el *GRF-F-064- Formato Aval para el Pago de Convenios),* en la cual entre otros indicado Valor y concepto del desembolso autorizado. o Cláusula del convenio a la que corresponde el desembolso respectivo			N/A								
21	o Si, como condición del desembolso, se contempla la entrega de bienes por parte del conviniente y recibo por parte del SENA, se relacionan dichos bienes, así como las notas en las que se registra la entrada al almacén			N/A								
22	o En el caso de entrega de bienes, se relaciona en qué proporción dichos bienes corresponden a aportes del conviniente y en qué proporción a aportes del SENA			N/A								
23	Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación			N/A								
24	Para la legalización de anticipos es necesario que al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura o documento equivalente emitido por el proveedor en estos figure la relación de bienes amortizando el porcentaje del valor pactado como anticipo			N/A								
25	Plan Operativo (unicamente para primer desembolso)			N/A								
26	Informes de supervisión y/o interventor			N/A								
27	Primera copia de la Escritura Pública de constitución de hipoteca N°_____			N/A								
28	Certificados de Tradición y Libertad inmueble hipotecado			N/A								
29	Copia Pagaré y Carta de instrucciones firmados por el deudor y la avalista			N/A								
30	Certificación bancaria del destinatario del desembolso según modalidad no mayor a 30 dias			N/A								
31	Autorización de descuentos suscrita por el servidor público para su respectivo descuento mensual de nómina, debidamente radicada			N/A								
32	Autorización para desembolso del crédito hipotecario suscrita por el servidor público, dirigida al director regional			N/A								
33	Seguimiento realizado al crédito, generado por aplicativo FNV (PDF)			N/A								
34	Copia cédula de ciudadanía servidor público favorecido con el crédito			N/A								
35	Copia Certificado de Registro Presupuestal del crédito			N/A								
36	Simulación inicial del crédito según fecha estimada de desembolso			N/A								
37	Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089			X								
38	Planilla para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales y que se debe descargar del aplicativo https://contratistas.sena.edu.co/.			N/A								
39	Copia de la afiliación de la seguridad social con fecha del mes de inicio del contrato o Certificación de que se encuentra afiliado (primer pago)			N/A								
40	RUT con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días (primer pago)			N/A								
41	Certificado de intereses de vivienda, corrección monetaria, o costo leasing para vivienda pagados en el año anterior. (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente primer pago)			N/A								
42	Certificado de pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada o por seguros de salud pagados en el año anterior. (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente primer pago)			N/A								
43	Certificación y soportes según corresponda, de acuerdo con el formato GRF-F-063– Certificación por Dependientes Contratistas. (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente primer pago)			N/A								
44	Copia de la planilla de pago de la seguridad social (Todos los pagos)			N/A								
45	Factura de venta (Sólo responsable de IVA (Cuando aplique)			N/A								
46	Certificación de la cuenta AFC y/o AVC y el efectivo pago realizado por el período objeto de cobro (Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente. Todos los pagos)			N/A								
47	Certificado de la cuenta de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias o fondos de pensiones obligatorias y el valor pagado de los aportes por el período objeto de cobro.(Cuando se acoja al beneficio, para disminuir base de retención en la fuente. Todos los pagos)			N/A								
48	Formato GTH-074-Entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista para el caso del último pago o en liquidaciones o cesiones de contrato (Último pago			N/A								

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cúcuta, 15 de mayo de 2026

Señora
Linda Daniela Hernández Serrano
Representante legal
INGTECNOVA S.A.S BIC
NIT 90164255-6
comercial@ingtecnova.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-NDS-CEDRUM-010-2026

Cordial saludo, señora Linda.

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "54_9119_570 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, conforme a la distribución solicitada por la dirección de planeación y direccionamiento corporativo para la subsede centro agroindustrial del centro CEDRUM". En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Finalmente, me permito informar que el supervisor del contrato será Dexy Carolina Fuentes Puentes.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por José Efrén Fajardo Montaña
Fecha: 2026.05.19 08:14:46 -05'00'

JOSÉ EFRÉN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E) Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

Elaboró: Danna Gabriela Moreno Castro – Apoyo a la Contratación CEDRUM Danna Moreno
Revisó: Norberto Alonso Álvarez Espinel – Profesional ByS CEDRUM

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhandrade	HAIDER ABELARDO ANDRADE WILCHES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-911910	CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO - NORTE DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-06-8:23 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7326	**Fecha Registro:**	2026-03-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-054-911910 CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO - NORTE DE SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	29.824.561,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	29.824.561,00	**Saldo x Comprometer:**	29.824.561,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7326	**Fecha Registro:**	2026-03-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911924 CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO-CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	29.824.561,00	0,00	29.824.561,00	29.824.561,00	0,00

Objeto:	1 ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES TRASLADO DE RECURSOS PARA CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 40412 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 2294 DE 2023, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjaluna	JACKSON ALEXIS LUNA HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-911910	CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO - NORTE DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	20/05/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7326 de fecha 2026-03-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	129826	**Fecha Registro:**	2026-05-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-054-911910 CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO - NORTE DE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	14.895.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	14.895.000,00	**Saldo x Obligar:**	14.895.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901642556	**Razón Social:**	INGTECNOVA S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0317330413	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7223077	**Nombre:**	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION AL SECTRO AGROPECUARIO - NTE DE SANTADER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.9515063	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2026-05-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
911924 CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO-CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF		14.895.000,00	0,00		
					Total:	14.895.000,00	0,00	14.895.000,00	14.895.000,00

Objeto:	1 ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES: CO1.PCCNTR.9515063 CPE No. 54-9-2026-007738 OBJETO: 54_9119_570 CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 40412 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DELARTÍCULO 237

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-054-911910	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-NORTE DE SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	14.895.000,00	14.895.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2086328	0	Bogota	25/05/2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 20/05/2026	00:00 Horas del 19/11/2026	EXPEDICIÓN	TELEFONO	601 7945774

TOMADOR	INGTECNOVA SAS BIC	NIT	NIT: 901642556-6
DIRECCIÓN	CL 154 91 - 56 AP 603 BL 12 - BOGOTA DC	TELÉFONO	3164954382

ASEGURADO	SENA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM – CEDRUM	NIT	NIT: 899999034-1
DIRECCIÓN	Cra 9 terminal de transporte - 3-120 Barrio El Camellón - Pamplona - PAMPLONA	TELÉFONO	6800600

BENEFICIARIO	SENA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM – CEDRUM	NIT	NIT: 899999034-1
DIRECCIÓN	Cra 9 terminal de transporte - 3-120 Barrio El Camellón - Pamplona - PAMPLONA	TELÉFONO	6800600

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL CONTRATO CO1 .PCCNTR.951 5063 RELACIONADO CON CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 40412 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 2294 DE 2023, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO PARA LA SUBSEDE CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO CEDRUM.

.

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS: SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM – CEDRUM. NIT. 899.999.034-1

********** FIN OBJETO **********

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/05/2026	19/11/2026	COP 1.489.500,00	COP 25.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/05/2026	19/11/2026	COP 1.489.500,00	COP 25.000,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 50.000,00	COP 10.000,00	COP 11.400,00	COP 71.400,00	COP 2.979.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUICÍON DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
25/05/2026	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.libertyseguros.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://www.libertyseguros.com.co/defensor-del-consumidor

ESCANÉAME
CONSULTA LA VALIDEZ DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2086328, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: INGTECNOVA SAS BIC

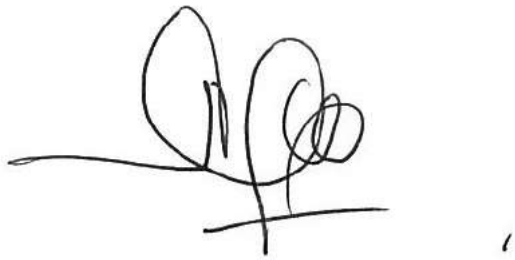
NIT: NIT: 901642556-6

Asegurado: SENA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM – CEDRUM

NIT: NIT: 899999034-1

Se expide la presente certificación a los 25 dias del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

LIBERTY COLOMBIA COMPAñÍA DE SEGUROS S.A SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LIBERTY SEGUROS COLOMBIA O LA ASEGURADORA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUCIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOEN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA PÓLIZA NO AMPARA ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA, PERIODO CONTRACTUAL, O UNIDAD FUNCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD ESTATAL Y ESTARÁ VIGENTE HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE: (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADAS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en las condiciones particulares contenidas en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

4. SUMA ASEGURADA.

La responsabilidad de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en las condiciones particulares contenidas en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA, cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista garantizado, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista garantizado, tomador del seguro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá aceptarlas, en cuyo caso expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.

8. PRIMA Y NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

9. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduzca, la entidad estatal debe solicitar al contratista garantizado restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad estatal debe exigir al contratista garantizado ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La entidad estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista garantizado incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO.

Ni LIBERTY SEGUROS COLOMBIA ni el tomador ni el contratista garantizado podrán revocar unilateralmente los amparos otorgados mediante la presente póliza durante su vigencia.

11. CUANTÍA Y OCURRENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de la aseguradora, de la siguiente forma:

La entidad estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

11.1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista garantizado y a la aseguradora, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

11.2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista garantizado y a la aseguradora. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

11.3 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

12. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTROS.

Aviso de incumplimiento: El asegurado o beneficiario debe avisar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del contratista garantizado. En desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro, el asegurado debe abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclaren las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento.

Asimismo, cuando el tomador o el contratista garantizado sea admitido a un proceso de reorganización o liquidación empresarial, el asegurado o beneficiario deberá presentar oportunamente su

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

acreencia dentro del mismo, verificar que el mismo sea registrado como pasivo dentro del trámite y notificar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

13. MODIFICACIÓN AL ESTADO DEL RIESGO

En los términos del artículo 1060 del Código de Comercio, la entidad estatal contratante está obligada a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, deberá notificar por escrito a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato de seguro y que conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo.

La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio de la entidad estatal contratante. Si les es extraña, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días hábiles desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá revocar el contrato de seguro o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

14. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

15. PAGO DEL SINIESTRO.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA pagará el valor del siniestro, así:

15.1. Para el caso previsto en el Numeral 11.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

15.2 Para el caso del numeral 11.2, se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición decimotercera de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

15.3 Para el caso presentado en el Numeral 11.3, se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición decimotercera de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

16. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y LIBERTY SEGUROS COLOMBIA fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA o al apoderado de esta, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

18. REEMBOLSO POR HONORARIOS O GASTOS DE DEFENSA.

El tomador o el contratista garantizado se obliga para con la aseguradora a reconocer o pagar los honorarios o gastos de defensa en que esta deba incurrir en relación con la afectación de la póliza. Para ello, la aseguradora podrá solicitar (i) el pago directamente al proveedor de servicios jurídicos o (ii) un reembolso de los dineros pagados.

19. DEBER DE COLABORACIÓN.

El tomador o el contratista garantizado se compromete a colaborarle a la aseguradora para que ésta pueda afrontar y defenderse de su eventual obligación de pago tanto en la reclamación del asegurado o del beneficiario como en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado en el que se afecte la póliza. En virtud de lo anterior, el tomador o el contratista garantizado se comprometen a facilitar y aportar toda la documentación que sea requerida, necesaria y aquella que razonablemente sea útil a la aseguradora.

Así mismo, el tomador o el contratista garantizado deberá informar a la aseguradora de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente por un incumplimiento del contrato garantizado y que tenga por objeto o efecto la afectación de la póliza, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a que reciba dicha reclamación. En caso de tratarse de una reclamación judicial, ya sea ante la justicia ordinaria o ante un tribunal arbitral, el tomador o el contratista garantizado deberá vincular a la aseguradora al proceso , si la aseguradora así lo requiere para garantizar su derecho de defensa.

20. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado LIBERTY SEGUROS COLOMBIA resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA. En tal evento LIBERTY SEGUROS COLOMBIA presentará garantías en los términos exigidos por el contrato

21. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y LIBERTY SEGUROS COLOMBIA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

22. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o de insolvencia, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A. de tal conducta.

En tanto, cuando el tomador o el contratista garantizado sea admitido a un proceso de reorganización o liquidación empresarial, la entidad estatal contratante deberá presentar oportunamente su acreencia dentro del mismo, verificar que el mismo sea registrado como pasivo dentro del trámite y notificar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

Si la entidad estatal contratante se abstiene de intervenir en el proceso concursal en la oportunidad debida, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA deducirá de una eventual indemnización, el valor de los perjuicios que tales omisiones puedan causarle, en los términos del artículo 1078 del Código de Comercio.

23. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por LIBERTY SEGUROS COLOMBIA, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA.

24. INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

En caso de que exista diferencia ente lo previsto en el texto del contrato garantizado en relación con los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros, coberturas, sumas aseguradas y otros y la presente póliza, prevalecerán las condiciones de esta última, estipuladas en su carátula, el clausulado general y particular y sus anexos.

25. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. En los términos del artículo 1092 del Código de Comercio, la mala fe en la contratación de éstos produce nulidad del contrato.

En los términos del artículo 1076 del Código de Comercio, el asegurado estará obligado a declarar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. La inobservancia maliciosa de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada.

26. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

27. CONFLICTO DE INTERESES.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

28. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

29. REPORTE A CENTRALES DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONSULTA

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA podrá tratar los datos del tomador, el contratista garantizado, el asegurado y el beneficiario para el uso y/o consulta de centrales de riesgo, y conocer el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible, bajo el concepto de que con la suscripción del presente documento, cuenta con su autorización previa, expresa e informada.

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA informa que los datos personales serán tratados conforme con la política de tratamiento de datos personales, disponible en el sitio web de LIBERTY SEGUROS COLOMBIA.

Por último, el titular, esto es, el tomador, el contratista garantizado, el asegurado y el beneficiario, reconoce que fue informado de sus derechos como titular de datos personales, consagrados en la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, en particular su derechos a conocer, actualizar y rectificar su información personal, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la misma, ser informados sobre el uso que se ha dado a sus datos, elevar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por incumplimiento de las obligaciones de ley, acceder a su información y solicitar la supresión de sus datos mediante escrito al correo electrónico designado por LIBERTY SEGUROS COLOMBIA para tal fin.

30. NOTIFICACIONES.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LIBERTY SEGUROS COLOMBIA los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y de la aseguradora. LIBERTY SEGUROS COLOMBIA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo por el aviso de siniestro o en aquellos casos que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

31. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIBERTY COLOMBIA COMPANIA DE SEGUROS S.A

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares
- El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por LSC.
- El alcance de los servicios de intermediación
- Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009
- La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros
- La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero
- La autorización otorgada por LSC para comercializar el producto de seguros ofrecido.
- El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro
- Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico contacto@libertyseguros.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

VENTA NO PRESENCIAL

PAGARÉ JUNTO CON LOS INTERESES A LAS TASAS MÁXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY

Empresa:
Liberty Seguros S.A.

Código único de comercio:
1474788-5

Terminal:
184.24.96.166

Status:
ACEPTADO

Número de autorización:
4626598285

Fecha de transacción:
25/05/2026

Moneda:
COP

Detalle del pago:
Polizas Liberty Seguros: 2086328-0

Resumen del Pago

Valor Total:
$ 71.400,00

IVA:
$ 11.400,00

Valor Neto:
$ 60.000,00

Cuotas:
1

Tipo de tarjeta:
PSE_AVANZA

Código Respuesta:
1

Descripción:
PSE_AVANZA

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE INICIO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.9515063 de 2026
TIPOLOGÍA	Contrato de Consultoría
OBJETO	54_9119_570 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, conforme a la distribución solicitada por la dirección de planeación y direccionamiento corporativo para la subsede centro agroindustrial del centro CEDRUM.
VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (14.895.000 M/CTE)
PLAZO	60 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede agroindustrial del centro CEDRUM, Regional Norte de Santander en el municipio de Pamplona - NDS
CONTRATISTA	INGTECNOVA S.A.S BIC
NIT.	901642556-6
REPRESENTANTE LEGAL	LINDA DANIELA HERNÁNDEZ SERRANO
SUPERVISOR DESIGNADO	DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES

En Cucuta a los veintiséis 26 días del mes de mayo de 2026, entre los suscritos DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1053664540, en calidad de supervisor y, de otra parte, LINDA DANIELA HERNÁNDEZ SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1016055053, en calidad de representante legal de INGTECNOVA S.A.S BIC, identificada con NIT. 901642556-6, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	129826 de 20 de mayo 2026
Fecha de aprobación de las garantías	26 de mayo 2026
Fecha de inicio	26 de mayo 2026

Fecha de terminación	25 de julio de 2026

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES
Supervisor del contrato

LINDA DANIELA HERNÁNDEZ SERRANO
NIT. 901642556-6
Representante legal
comercial@ingtecnova.com

Elaboró: Danna Gabriela Moreno Castro – Apoyo de Contratación CEDRUM
Aprobó: Norberto Alonso Espinel Álvarez – Profesional ByS CEDRUM

Outlook

CPE No. 54-9-2026-006056 - APERTURA Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, COMITÉ EVALUADOR, SUPERVISOR Y LÍDER DEL PROCESO DE ¿54_9119_570 CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mié 22/04/2026 11:36

Para Brayan Jose Rojas Hurtado <brojash@sena.edu.co>; Diana Carolina Chaves Calsada <dcchaves@sena.edu.co>

CC Jose Efren Fajardo <jefajardo@sena.edu.co>; Schirly Dayana Barbosa Sanguino <sbarbosa@sena.edu.co>; Norberto Alonso Espinel Alvarez <nespinela@sena.edu.co>; Heily Daniela Gelvez Meneses <hgelvez@sena.edu.co>; Jose Andres Fernandez Ortega <jfernandezo@sena.edu.co>; Julio Fabian Delgado Pineda <jfdelgadop@sena.edu.co>; Samuel Fernando Paez Florez <spaezf@sena.edu.co>; German Arturo Guerron Morillo <gguerron@sena.edu.co>; Dexy Carolina Fuentes Puentes <dfuentesp@sena.edu.co>; Briggtte Mildred Rodriguez Perez <bmrodriguez@sena.edu.co>; Danna Gabriela Moreno Castro <dgmoreno@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-006056-(54)-541040-+ BRAYAN JOSE ROJAS HURTADO--APERTURA Y D.html;

Apreciado(a) * BRAYAN JOSE ROJAS HURTADO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
54-9-2026-006056	2026-02-156229	4/22/2026 11:35:31 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES PRESUPUESTALES	APERTURA Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, COMITÉ EVALUADOR, SUPERVISOR Y LÍDER DEL PROCESO DE ¿54_9119_570 CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN

Cordial saludo,

Estimado,

Brayan Jose Rojas Hurtado

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

SENA – Regional Norte de Santander

San José de Cúcuta

Asunto: Apertura y designación del comité estructurador, comité evaluador, supervisor y líder del proceso de “54_9119_570 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, conforme a la distribución solicitada por la dirección de planeación y direccionamiento corporativo para la subsede centro agroindustrial del centro CEDRUM."

Respetado Dr. Brayan José Rojas Hurtado

Solicito enviar Onbase para la apertura, asignación de comité estructurador, comité evaluador y designación de supervisor y líder del proceso que tiene por objeto: “54_9119_570 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, conforme a la distribución solicitada por la dirección de planeación y direccionamiento corporativo para la subsede centro agroindustrial del centro CEDRUM.” el cual se conformará de la siguiente manera:

Comité Estructurador:
Evaluador SST: DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES; dfuentesp@sena.edu.co

Evaluador Ambiental: BRIGGTTE MILDRED RODRIGUEZ PEREZ; bmrodriguez@sena.edu.co

Estructurador: DANNA GABRIELA MORENO CASTRO; dgmoreno@sena.edu.co

Comité Evaluador:
Evaluador Jurídico: Samuel Fernando Páez Flórez; spaezf@sena.edu.co

Evaluador Económico: German Arturo Guerron Morillo; gguerron@sena.edu.co

Evaluador SST: Dexy Carolina Fuentes Puentes; dfuentesp@sena.edu.co

Evaluador Ambiental: Briggtte Mildred Rodriguez Perez ; bmrodriguez@sena.edu.co

Evaluador Técnico: Briggtte Mildred Rodriguez Perez ; bmrodriguez@sena.edu.co

Supervisor:
DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES; dfuentesp@sena.edu.co

Numero de proceso:
MC-NDS-CEDRUM-010-2026

Líder de proceso:

Danna Gabriela Moreno Castro

Cordialmente,

José Efrén Fajardo Montaña
Subdirector (e)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM
Regional Norte de Santander

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9408453 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FROMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO - CEDRUM
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9515063 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE MAYO DE 2026
OBJETO	54_9119_570 CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 40412 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 2294 DE 2023, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO PARA LA SUBSEDE CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO CEDRUM.
CONTRATISTA	INGTECNOVA S.A.S BIC
CC o NIT	901642556-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO CEDRUM, REGIONAL NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NDS
FECHA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.895.000
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JULIO DE 2026
ADICIÓN NRO. N/A	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$14.895.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato, mediante un ÚNICO PAGO, treinta (30) días después de recibido el servicio a satisfacción, previa presentación por parte del proponente del acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación deberá radicarse a través de la oficina virtual del SENA https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx. en original por el contratista, aprobación de esta por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

	En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el periodo correspondiente. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente. NOTA: Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja- PAC para la vigencia 2026.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 20 de julio del 2026.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Liberty seguros		
NRO. DE PÓLIZA	2086328		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/05/2026	19/11/2026	$1.489.500,00
Calidad del servicio	20/05/2026	19/11/2026	$1.489.500,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	REALIZADO	Presento los certificados.
2. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	NO APLICA	N/A
3. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	NO APLICA	N/A

4. Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	NO APLICA	N/A
5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	NO APLICA	N/A
6. Las revisiones energéticas deben desarrollarse según las especificaciones técnicas dispuestas en el instructivo del SENA GOR-I-017 Instructivo de Revisión energética.	Entregar los informes de la revisión energética según las especificaciones técnicas dispuestas en el instructivo del SENA GOR-I-017 Instructivo de Revisión energética.	INFORME ENTREGADO
7. Certificación y Hoja de vida de equipos medidores para los análisis de calidad de potencia eléctrica a utilizar con sus soportes de mantenimiento. Los medidores que se utilicen para medir las variables eléctricas en los análisis de calidad de potencia deben cumplir con el Código de Medida establecido por resolución CREG 038 de 2014 (o la que la sustituya), definido en su artículo 9 y Tabla 2 de dicha resolución.	• Certificación y Hoja de vida de equipos medidores para los análisis de calidad de potencia eléctrica a utilizar con sus soportes de mantenimiento. Los medidores que se utilicen para medir las variables eléctricas en los análisis de calidad de potencia deben cumplir con el Código de Medida establecido por resolución CREG 038 de 2014 (o la que la sustituya), definido en su artículo 9 y Tabla 2 de dicha resolución.	CERTIFICACION ENTREGADA

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

2.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

a) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
b) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
c) En caso de aplicar, el contratista deberá remitir una certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
d) En caso de aplicar, el contratista deberá remitir el listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
e) En caso de aplicar, el contratista deberá remitir certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
f) En caso de aplicar, el contratista deberá remitir para el perfil de supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)
G) En caso de aplicar, el contratista deberá remitir para el perfil de Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.
h) En caso de aplicar, el contratista deberá remitir el Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
i) En caso de aplicar, el contratista deberá remitir el listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

2 De gestión ambiental

a) La revisión energética en la sede agroindustrial podrá ser realizada por personas jurídicas, personas naturales externas o personal propio de la entidad (de planta o contratista). En cualquier caso, el personal que se contrate para realizar las revisiones energéticas debe contar con certificación en auditor interno en la ISO 50001 versión vigente, o diploma nacional o internacional en materia de Sistemas de Gestión de Energía, auditorías energéticas o afines; debe contar con experiencia demostrable de al menos una (1) revisión energética (o auditoría energética) realizada en cualquier sector de la economía (oficial, industria, residencial, transporte o servicios, etc.).
b) En el caso de que la revisión energética sea realizada por una persona jurídica, el requisito de certificación en auditor interno en la ISO 50001 versión vigente o diploma nacional o internacional en materia de Sistemas de Gestión de Energía, auditorías energéticas o afines, deberá ser cumplido por el personal vinculado a la persona jurídica.
c) El contratista deberá desollar las revisiones energéticas acorde con las especificaciones técnicas dispuestas en el instructivo del SENA GOR-I-017 Instructivo de Revisión energética.
d) El contratista deberá remitir el certificado expedido por un tercero que acredite la experiencia de al menos una (1) revisión energética (o auditoria energética) realizada en alguno de los sectores de demanda, esto es: sector oficial, industria, residencial, transporte o servicios.
e) El contratista deberá allegar el Certificación y Hoja de vida de equipos medidores para los análisis de calidad de potencia eléctrica a utilizar con sus soportes de mantenimiento. Los medidores que se utilicen para medir las variables eléctricas en los análisis de calidad de potencia deben cumplir con el Código de Medida establecido por resolución CREG 038 de 2014 (o la que la sustituya), definido en su artículo 9 y Tabla 2 de dicha resolución.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
20/07/2026	**FE-149**	$14.895.000	$14.895.000	**0**	**100%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** JULIO	**Planilla nro. 9509331298 del 10 DE AGOSTO DE 2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato **CO1.PCCNTR.9515063 DE 2026**, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

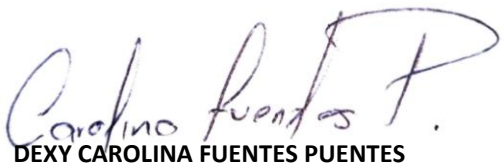
8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

DEPENDENCIA: 911924
RUBRO: C-3699-1300-17-53105B-3699054-02
VALOR FACTURAS: $14.895.000
CENTRO CEDRUM
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-03; SERVICIOS DE INGENIERÍA

Para constancia se firma 28 de septiembre del 2026.



DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES
Supervisor del contrato

Elaboró: Dexy Carolina Fuentes Puentes Profesional G4 SG-SST

Certificación de antecedentes fiscales

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 09:43:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016425566
Código de Verificación	901642556626092809 4309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Certificación de antecedentes penales

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:54:47 AM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1016055053**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SERRANO LINDA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Certificación de antecedentes disciplinarios

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303816600

PIB
09:55:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016055053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

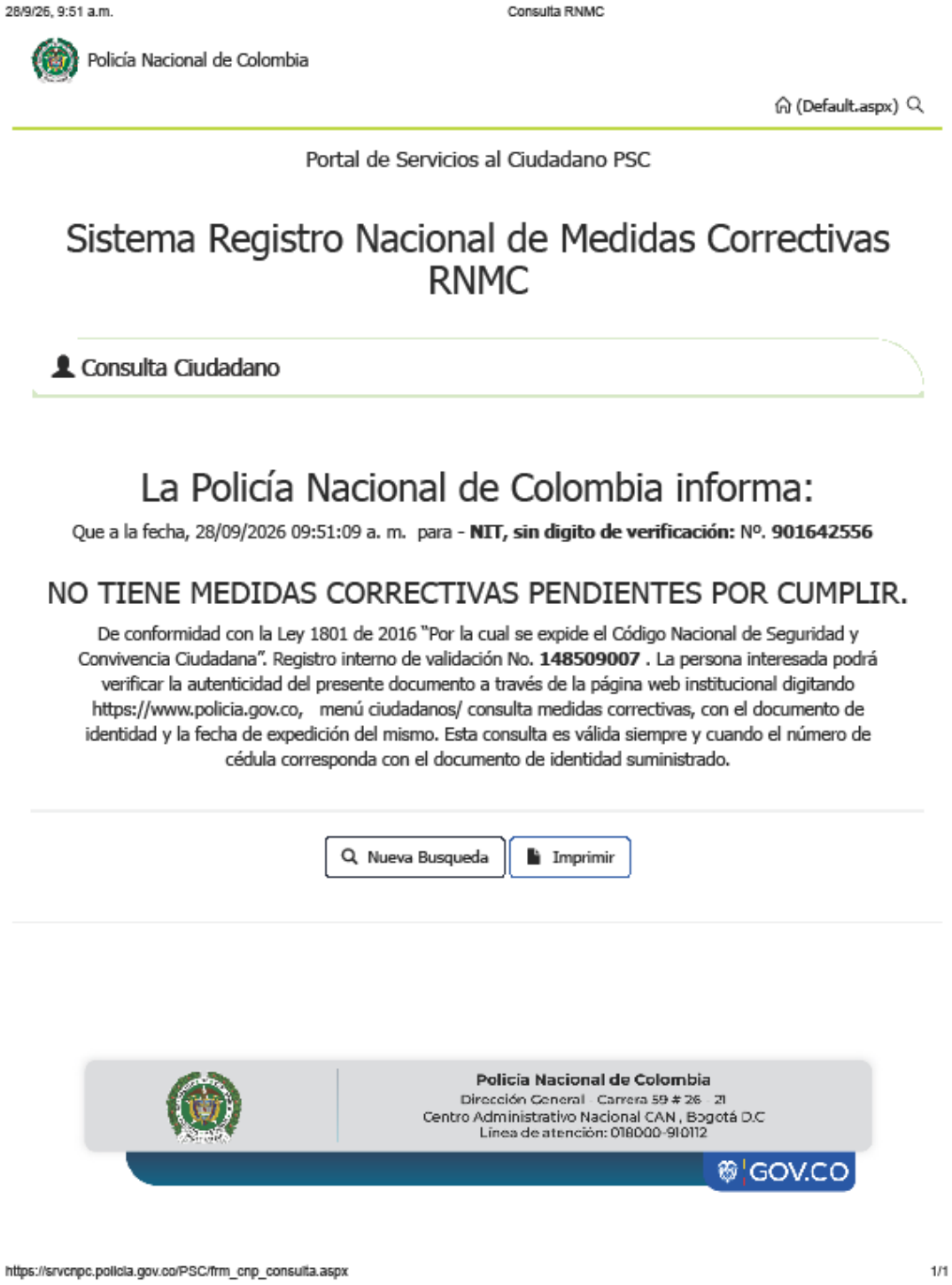
Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co | Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. | Línea gratuita 018000910315

Certificación de registro nacional de medidas correctivas



28/9/26, 9:51 a.m. Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 09:51:09 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901642556**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148509007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policia Nacional de Colombia
Dirección General Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 1/1

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9515063 DE 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLOM RURAL Y MINERO - CEDRUM
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION SE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9515063 DE 2026
OBJETO	54_9119_570 CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 40412 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 2294 DE 2023, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO PARA LA SUBSEDE CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO CEDRUM.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	14 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2026
PLAZO INICIAL	60 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE JULIO DE 2026
RAZÓN SOCIAL	INGTECNOVA S.A.S BIC
NIT	901642556-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LINDA DANIELA HERNÁNDEZ SERRANO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	901642556-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO CEDRUM, REGIONAL NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NDS
VALOR INICIAL	14.895.000
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**7326**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**129826**

VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$14.895.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$14.895.000
SUPERVISOR	DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción **CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9515063 DE 2026**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Si cumplio	Entrego certificaciones
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
3. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de	NO APLICA	NO APLICA

trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)		
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
5. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados,		

con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)		
Las revisiones energéticas deben desarrollarse según las especificaciones técnicas dispuestas en el instructivo del SENA GOR-I-017 Instructivo de Revisión energética.	CUMPLIÓ	INFROME ENTREGADO
Certificación y Hoja de vida de equipos medidores para los análisis de calidad de potencia eléctrica a utilizar con sus soportes de mantenimiento. Los medidores que se utilicen para medir las variables eléctricas en los análisis de calidad de potencia deben cumplir con el Código de Medida establecido por resolución CREG 038 de 2014 (o la que la sustituya), definido en su artículo 9 y Tabla 2 de dicha resolución.	CUMPLIÓ	CERTIFICACION ENTREGADA

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Liberty seguros
NRO. DE PÓLIZA	2086328
CERTIFICADO O ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	25/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/05/2026	19/11/2026	$1.489.500,00
Calidad del servicio	20/05/2026	19/11/2026	$1.489.500,00

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista INGTECNOVA S.A.S BIC, con NIT 901642556-6, dio cumplimiento a lo señalado en el presente contrato y ejecutó todas sus obligaciones contractuales a cabalidad.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista INGTECNOVA S.A.S BIC, con NIT 901642556-6, dio cumplimiento de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas, viales y demás.

3.4 Multas y sanciones

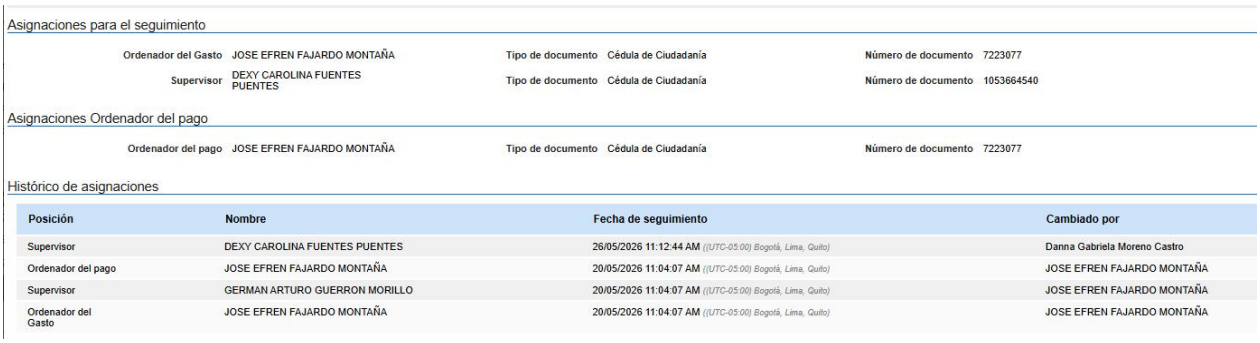
De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 10 de agosto de 2026 por parte del Representante Legal LINDA DANIELA HERNÁNDEZ SERRANO se certificó que INGTECNOVA S.A.S BIC, identificado con NIT 901642556-6, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 26 de mayo de 2026.



Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7223077
Supervisor	DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1053664540

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7223077

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES	26/05/2026 11:12:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danna Gabriela Moreno Castro
Ordenador del pago	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA	20/05/2026 11:04:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Supervisor	GERMAN ARTURO GUERRON MORILLO	20/05/2026 11:04:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Ordenador del Gasto	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA	20/05/2026 11:04:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
-	-	-

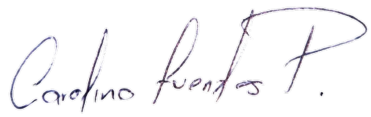
5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$14.895.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$14.895.000
Valor ejecutado	$14.895.000
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$14.895.000
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el 28 de septiembre de 2026.



DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES
Supervisor del contrato

Elaboró: Dexy Carolina Fuentes Puentes Profesional G4 SG-SST

	Código: GIL-F-029
	Versión: 11

PROCESO

GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO DE CONTROL CONTABLE DE LA INTERVENCIÓN DE INMUEBLES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública [ ] **X** **Pública clasificada** [ ] **Pública reservada** [ ]

FECHA DILIGENCIAMIENTO	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CODIGO CENTRO DE COSTO ORDENADOR DEL GASTO	911910	CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.9515063
REGIONAL	NORTE DE SANTANDER	POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL	36-02-00-054-911910
CENTRO DE FORMACIÓN	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	20/05/2026
CONTRATISTA	INGTECNOVA S.A.S BIC	NIT	901.642.556-6
OBJETO:	54_9119_570 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, conforme a la distribución solicitada por la dirección de planeación y direccionamiento corporativo para la subsede centro agroindustrial del centro CEDRUM.		

VALOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Anticipo			0
Valor inicial del contrato	12064950	2830050	14895000
Adición 1			0
Adición 2			0
Adición 3			0
Valor total del contrato	**12064950**	**2830050**	**14895000**

IDENTIFICACIÓNDE CUENTA CONTABLE A PAGAR

Si la factura tiene discriminado adecuación y mantenimiento dentro de la misma factura, el supervisor de contrato DEBE diligenciar un formato aparte con el componente de mantenimiento. Leer las instrucciones.

	OBJETO DEL PAGO DE LA FACTURA	CATALOGO DEL GASTO INSTITUCIONAL DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**CUENTA CONTABLE A AFECTAR**
RUBRO	MANTENIMIENTO	SEDES MANTENIDAS	**511115**

La factura electrónica debe tener discriminado el moto de la amortización que se hará del anticipo, para pagarle al contratista el excedente. Si no tiene anticipo, no diligenciar la casilla de amortización.

DATOS GENERALES DEL PAGO

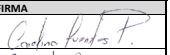
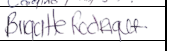
PAGO No.	1	SUBTOTAL FACTURA	$ 12.064.950,00
FACTURA No.	FE-149	VALOR DEL IVA	$ 2.830.050,00
FECHA FACTURA	10/09/2026	**TOTAL FACTURA**	**$ 14.895.000,00**
RPs (separados por comas)	129826	AMORTIZACIÓN SEGÚN FACTURA	
TIPO DE PAGO	UNICO PAGO	**VALOR A PAGAR**	**$ 14.895.000,00**

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCIÓN, ADICION O MEJORA

ESTA SECCIÓN SOLO SE DEBE DILIGENCIAR SOLO SE VA A ACTIVAR EL INMUEBLE UTILIZANDO EL FORMATO GIL-F-045

REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO	POSICION CATALOGO INSITUCIONAL REGIONAL	CUIDAD O MUNICIPIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	¿OBRA RECIBIDA A SATISFACCIÓN Y EN CONDICIONES DE USO?	¿INCREMENTA LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL INMUEBLE?, Y/O ¿MEJORA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES?, Y/O ¿REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?	¿AUMENTA VIDA ÚTIL?	AUMENTO DE VIDA ÚTIL (MESES)	FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION	VALOR RECONOCIDO (VALOR TOTAL PAGADO SIN IVA)

OBSERVACIONES: COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME HA SIDO VERIFICADA Y CONFIRMADA, Y RECOMIENDO AUTORIZAR EL DESEMBOLSO REQUERIDO.

	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO	Dexy Carolina Fuentes Puentes	1053664540	
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Briggtte Mildred Rodríguez Perez	1093790003	
APOYO A LA SUPERVISIÓN			

PARA: BRAYAN JOSE ROJAS HURTADO
DE: JORGE TORRES

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.9515063**, No. Factura **FE-149,** Valor total **$14.895.000,** objeto del 54_9119_570 CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 40412 DE 2024 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 2294 DE 2023, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO PARA LA SUBSEDE CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO CEDRUM.

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: INGTECNOVA S.A.S BIC
CEDULA O NIT: 901.642.556-6
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No. FE-149 Convenio No. Contrato No. CO1.PCCNTR.9515063 Resolución Otro _

CONCEPTO DEL PAGO: Pago de revisión energética

Valor antes de IVA	**$12.516.806,72**
Valor del IVA	**$2.378.193,28**
Valor Total Notas Crédito	**$**
Valor total Notas Debito	**$**
Valor total Pago	**$14.895.000**

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 129826 de 2026

Dependencia	**Posición del Gasto**	**Fuente**		**Recurso**	**Situación**	**PAC**
911924	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	PROPIOS		27	CSF	**$14.895.000**
Total						**$14.895.000**

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-02-02-008-003-03; SERVICIOS DE INGENIERÍA

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta de ahorros **Nº 0317330413 del BANCO BBVA a nombre de** INGTECNOVA S.A.S BIC**, NIT.** 901.642.556-6

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

Consulta de facturas

	Tipo Documento	Numero de factur	Fecha de factura	Fecha de radicaci	Documento Terce	Nombre o razón social	Valor Despues IV	Valor a Obligar	Pci
						ING			
☐	FE	FE149	2026-09-10 00:00:(	2026-09-10 00:00:(	901642556	INGTECNOVA S.A.S	$14.895.000,00	$14.895.000,00	36-02-00-054-911910 CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO I

Página 1 de 1 | 10 | Mostrando 1 - 1 de 1

INGTEC NOVA
INGENIERÍA·TECNOLOGÍA·INNOVACIÓN

www.ingtecnova.com
contactanos@ingtecnova.com
Carrera 6 No 155C- 20 of.1219 North Point 2
+57 305376267 +57 3053908132 +51 915131931

Bogotá,04 de septiembre de 2026

ITN-1-SENA-CEDRUM-0006-2026

Requiere respuesta SI [X] NO [ ]

Señora
DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES
Supervisora
dfuentesp@sena.edu.co
dgmoreno@sena.edu.co
nespinela@sena.edu.co

SENA NORTE DE SANTANDER

Referencia: **a) CO1.PCCNTR.9515063:** 54_9119_570 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, conforme a la distribución solicitada por la dirección de planeación y direccionamiento corporativo para la subsede centro agroindustrial del centro CEDRUM.

Asunto: Remisión soportes de ÚNICO PAGO.

Estimadas señoras

Por medio de la presente, nos permitimos remitir la documentación requerida para el trámite y desembolso del Único Pago correspondiente a la ejecución de la revisión energética del contrato de la referencia:

1. Certificado de pago de aportes parafiscales
2. Planilla de pago de seguridad social
3. Factura electrónica de venta.
4. Producto contractual: Informe Final de la revisión energética (incluye formatos e inventarios técnicos).
5. Certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
6. Registro Único Tributario (RUT) (actualizado y no mayor a 30 días).
7. Resolución de autorización de facturación DIAN.

INGTEC NOVA
INGENIERÍA-TECNOLOGÍA-INNOVACIÓN

www.ingtecnova.com
contactanos@ingtecnova.com
Carrera 6 No 155C- 20 of.1219 North Point 2
+57 305376267 +57 3053908132 +51 915131931

Agradecemos su gestión para la verificación de los entregables y la respectiva expedición de la certificación de recibo a satisfacción.

Cordialmente

LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO
Representante Legal
INGTECNOVA S.A.S. BIC

Elaboró: EMAC
Revisó: LDHS

Anexos: Lo anteriormente mencionado

Visítanos en www.ingtecnova.com

www.ingtecnova.com
contactanos@ingtecnova.com
Carrera 6 No 155C- 20 of.1219 North Point 2
+57 305376267 +57 3053908132 +51 915131931

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2026.

SENA - REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Radicacion Recibida
No:54-1-2026-004147
11/9/2026 11:32:28

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Estimados señores:

Linda Daniela Hernández Serrano y Alexander Vargas Rivera, identificados con C.C. No. 1.016.055.053 de Bogotá y C.C. No. 1.118.167.858 de Villanueva respectivamente en nuestra condición de Representante Legal y Contador de **INGTECNOVA S.A.S BIC** identificada con el **NIT 901.642.556-6**, declaramos bajo la gravedad de juramento que nos encontramos al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar). Y que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la fecha se tiene una planta de personal de 7 empleados.

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 4 días del mes de septiembre de 2026.

LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO
REPRESENTANTE LEGAL
INGTECNOVA SAS
CC.1.016.055.053 de Bogotá

ALEXANDER VARGAS RIVERA
CONTADOR
INGTECNOVA SAS BIC
CC.1.118.167.858 Villanueva
T.P. No. 203887 - T

9119

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988

VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 4 6 3 4 6 0 E 9 4 3 0 8 6 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				6	$2,685,600	$0	$0	$2,685,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$420,400	$0	$0	$420,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$784,700	$0	$0	$784,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$480,000	$0	$0	$480,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$520,500	$0	$0	$520,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$988,200	$0	$0	$988,200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	7	$988,200	$0	$0	$988,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$741,700	$0	$0	$741,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	7	$741,700	$0	$0	$741,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$741,700	$0	$0	$741,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$130,200	$0	$0	$130,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$316,300	$0	$0	$316,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$295,200	$0	$0	$295,200
TOTAL				**7**	**$5,157,200**	**$0**	**$0**	**$5,157,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901642556	6	INGTECNOVA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 6a 155c 20 1219	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3874787	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	555907153	9509331298	E	2026/08/14	2026/08/10	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$5,157,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																														
1	CC	1028660077	ROA JIMENEZ LAURA LICETH																	25-14	30	EPS005	30	CCF22	30	14-7	30	0.522%	30	Si
2	CC	1023006101	TORRES TORRES ANGIE MELISA																	231001	30	EPS005	30	CCF22	30	14-7	30	0.522%	30	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: OBRA (5 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: OBRA (5 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																														
3	CC	1013635938	AMADO CORTES EDITH MARIANA																	25-14	30	EPS002	30	CCF22	30	14-7	30	6.960%	30	Si
4	CC	1016055053	HERNANDEZ SERRANO LINDA DANIELA																	230901	30	EPS002	30	CCF22	30	14-7	30	6.960%	30	Si
5	CC	1018447447	PATIÑO TELLEZ CRISTIAN DARIO																	230301	30	EPS005	30	CCF22	30	14-7	30	6.960%	30	Si
6	CC	1024528182	SANCHEZ LUCUARA WILLIAM ALBERTO									X								230201	30	EPS008	30	CCF22	30	14-7	30	6.960%	30	Si
7	CC	51736234	SERRANO REYES CLAUDIA MARGARITA																		0	EPS002	25	CCF22	25	14-7	25	6.960%	25	Si
8	CC	51736234	SERRANO REYES CLAUDIA MARGARITA													X					0	EPS002	5	CCF22	5	14-7	5	0.000%	5	Si
Total Afiliados(7)																														

INGTECNOVA SAS
NIT 901.642.556-6
CR 50 104 B 37 P T 505
Tel: (601) 4954382
Bogotá - Colombia
ingtecnova@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 149

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Calle 57 # 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/09/2026, 09:42
Expedición	10/09/2026, 09:43
Vencimiento	30/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Contrato CO1.PCCNTR.9515063 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del artículo 237 de la ley 2294 de 2023, conforme a la distribución solicitada por la dirección de planeación y direccionamiento corporativo para la subsede centro agroindustrial del centro CEDRUM	1.00	14,895,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Catorce millones ochocientos noventa y cinco mil pesos m/cte

Total Bruto	12,516,806.72
IVA 19%	2,378,193.28
Total a Pagar	14,895,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-30 por $ 14,895,000.00

Observaciones:
#$36-02-00-054-911910;CO1.PCCNTR.9515063;dfuentesp@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764111792534 aprobado en 20260626 prefijo FE desde el número 137 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 8.66
CUFE: 62d70b76b696a466e7ca58b5c2629a96c071c7b73892cf0b987fdc05488b6019623033c626e4a662d1bb80e150938269

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764111792534

(415)7707212489984(8020) 001876411179253 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 4 2 5 5 6	6				

11. Razón social
INGTECNOVA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INGTECNOVA S.A.S CR 5 B 156 65 OF 1219 ED ED NORTH POINT II	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	137	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764111792534

(415)7707212489984(8020) 001876411179253 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 4 2 5 5 6	6				

11. Razón social
INGTECNOVA S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 5 B 156 65 OF 1219 ED ED NORTH POINT II

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-06-26 / 04:45:57 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ SERRANO LINDA DANIELA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1016055053 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INGTECNOVA S.A.S

997. Fecha formalización 2026-06-26/16:45:57

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241815387

(415)7707212489984(8020) **000014124181538 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 2 5 5 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 1 6 7 8 5 8		2 0 3 8 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	RIVERA	ALEXANDER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241815387

(415)7707212489984(8020) 000014124181538 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 2 5 5 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 6 0 5 5 0 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	SERRANO	LINDA	DANIELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241815387

(415)7707212489984(8020) **000014124181538 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 2 5 5 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 9 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 9 1 6 5 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 9 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 0 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241815387

(415)7707212489984(8020) 000014124181538 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 2 5 5 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGTECNOVA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INGTECNOVA S.A.S. B.I.C.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 B 156 65 OF 1219 ED ED NORTH POINT II

42. Correo electrónico administracion@ingtecnova.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 9 5 4 3 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 0 1 5	4 3 2 1	2 0 2 5 1 0 0 1		7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-18 / 03:34:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ SERRANO LINDA DANIELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **INGTECNOVA SAS**, identificado(a) con NIT número **901.642.556-6** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0317330413** aperturada el **25 de octubre del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **2 de septiembre del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0317330413**
Cuenta de 16 dígitos:**0317000200330413**
Cuenta de 20 dígitos:**00130317000200330413**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA